

## TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

07 de julio del 2022

**INAMU-AJD-0053-2022**

Acuerdo N°11, Acta N° 13-2022

**Adilia Caravaca Zúñiga**

Presidenta Ejecutiva del INAMU

**Ana Victoria Naranjo Porras**

Coordinadora Departamento Ciudadanía Activa, Liderazgo y gestión local

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO ONCE** tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2022 celebrada el 05 de julio del 2022.

### ACUERDO NÚMERO ONCE

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292, que señala en su "Artículo 10.-**Responsabilidad por el sistema de control interno**. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".
2. Lo establecido por la Contraloría General de la República para "...Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del Sistema de Control Interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos". Lo cual busca la implementación de un Sistema de Control Interno (SCI) dentro de las instituciones, que se enfoque en "temas estratégicos y en la capacidad de las instituciones para lograr los objetivos que se han trazado" (CGR, s.f.).
3. Que la autoevaluación a partir del Modelo de madurez, impulsado por la misma Contraloría General de la República, permite detectar el estado de avance en que se encuentra el control interno en el Instituto, y, a partir de ello, definir acciones de mejora orientadas a fortalecer la gestión institucional y, en consecuencia, su sistema de control interno.
4. Que la autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI) persigue, asimismo, el fortalecimiento de los cinco componentes funcionales del Sistema de Control Interno a saber, a) Ambiente de Control, b) Actividades de Control, c) Sistema Específico de Valoración del SCI, d) Sistemas de información y e) Seguimiento al Sistema de Control Interno. Por tanto, la aplicación de este modelo de madurez ofrece una visión global del SCI del INAMU y proporciona un detalle del estado de cada uno de los componentes funcionales anteriormente mencionados e identifica áreas de mejora en cada caso.

#### SE ACUERDA

1. Aprobar el Informe final de Autoevaluación del Sistema de Control Interno – SCI-INAMU- 2020-2021, el cual contiene un análisis, según modelo de madurez de los cinco componentes del sistema; así como el Plan de Acción de mejoras asociado a cada uno de dichos componentes.
2. Aprobar las recomendaciones emanadas de dicho Informe de autoevaluación del SCI INAMU 2020-2021, incluyendo el Plan de acciones de mejora que deberán cumplirse en los plazos allí señalados.
3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del INAMU para que haga del conocimiento de todo el personal de INAMU el Informe de Autoevaluación al Sistema de Control Interno SCI- INAMU y su Plan de acciones de mejora y, que se solicite a las Titulares subordinadas la programación y cumplimiento de las acciones de mejora aprobadas.
4. Instruir a la Comisión CECI-SEVRI para que presente ante esta Junta Directiva, una vez al año (en julio), un informe de seguimiento al avance de todas las medidas de mejora contenidas en los Planes de acción de mejora vigentes en el Sistema de Control Interno SCI-INAMU.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

#### ACUERDO FIRME

Junta Directiva

Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho  
Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Asesora de Despacho  
Consecutivo